BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 137 - 12 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04972-2026-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-4609 de fecha 9 de noviembre de 2026, en relación a la provisión en propiedad de DIEZ (10) plazas de Agente de Policía Local, cinco (5) plazas por el turno de movilidad y cinco (5) por el turno libre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase policía local, especialidad escala básica, categoría agente, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2025 y 2026, se ha adoptado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Convocar para el día 9 de diciembre de 2026, a las 9:30 horas, la realización de la prueba psicotécnica del proceso selectivo para la provisión de diez plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim, correspondiente a:

- Turno de movilidad: primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.
- Turno libre: segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

SEGUNDO.- Establecer como lugar de celebración de la prueba el Teatro Municipal Francesc Tàrrega, situado en la Plaza de la Constitución, s/n, 12560 Benicàssim (Castellón). La prueba se realizará conjuntamente para ambos turnos.

TERCERO.- Convocar a todas las personas aspirantes definitivamente admitidas en el turno de movilidad y a aquellas del turno libre que tengan derecho a participar en el segundo ejercicio, conforme a los resultados publicados de las pruebas físicas y a las situaciones excepcionales expresamente reconocidas en el procedimiento.

Las personas aspirantes deberán comparecer provistas de su documento nacional de identidad o documento oficial acreditativo de su identidad.

El llamamiento será único, con las consecuencias previstas en las bases para quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Órgano Técnico de Selección.

CUARTO.- Disponer que, una vez celebrada la prueba psicotécnica, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar y publicar separadamente los resultados correspondientes a cada turno.

Tras ello, se continuará la tramitación del procedimiento correspondiente al turno de movilidad, hasta su resolución. Una vez resuelto dicho procedimiento, se reanudará la celebración de los restantes ejercicios del turno libre.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Benicàssim y en la página web municipal, en el apartado de Empleo Público, garantizando una antelación mínima de quince días hábiles respecto de la celebración de la prueba.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Órgano Técnico de Selección y al personal asesor especialista encargado de la realización de las pruebas psicotécnicas, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Benicàssim, 11 de noviembre de 2026
Susana Marqués Escoín, Alcaldesa